ANEXO No. 11
ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento para **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PODA, TALA Y TRATAMIENTO SILVICULTURAL A TODOS LOS ÁRBOLES CON NOVEDADES, AL INTERIOR DE LAS DIFERENTES SECCIONALES DE TODO EL PAÍS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO** y que deberá comprometerse a cumplir el proponente con su oferta, las cuales de definen a continuación:

Se requiere que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército contrate con una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de brindar "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE PODA, TALA Y TRATAMIENTO SILVICULTURAL A TODOS LOS ÁRBOLES CON NOVEDADES, AL INTERIOR DE LAS DIFERENTES SECCIONALES DE TODO EL PAÍS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**".

SERVICIO DE PODA, TALA Y TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE ÁRBOLES

1. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO: Los proveedores del servicio de poda, tala y tratamiento silvicultural de árboles, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para su funcionamiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicio de poda, tala y tratamiento silvicultural a todos los árboles con novedades, al interior de las seccionales de todo el país del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	El contratista deberá contar con el equipo y las herramientas profesionales para la ejecución de las actividades de tala y poda, así como con el personal capacitado en el tema, conforme a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013.	Empresa especializada en la prestación del servicio de tala y poda.	1		

2. ACTIVIDADES:

1. El contratista deberá realizar las actividades de poda o tala de árboles, según corresponda, en atención a las necesidades específicas de cada individuo, las cuales se programarán con previo aviso conciliado entre el supervisor del contrato y los administradores de las seccionales.
2. La logística y costos de traslado a los distintos puntos del país, incluyendo las seccionales de Bogotá, estarán a cargo del contratista.
3. El contratista deberá presentar como requisito previo para la suscripción del acta de inicio, el listado de personal que desarrollará las actividades del presente acuerdo contractual, garantizando su permanencia. Estos deberán estar afiliados a seguridad social y ARL, lo que se verá reflejado en las planillas de parafiscales.
4. El personal designado por el contratista debe contar con los respectivos cursos de altura vigentes, y estos serán suministrados por el proveedor junto con el acta de inicio.

5. El contratista está en la obligación de dotar con los elementos de protección personal mínimos exigidos por la ley, necesarios para el desarrollo de las actividades de poda y corte de árboles.
6. Incorporar dentro de las medidas de prevención de accidentes, todo lo concerniente a señalización (avisos, mallas, cintas, conos y demás que apliquen) al momento de realizar los servicios contratados, así como la demarcación de la zona de intervención.
7. El contratista será el responsable de los daños que se ocasionen sobre los bienes muebles e inmuebles como consecuencia de la omisión de las medidas de seguridad, al momento de desarrollar cualquiera de las actividades objeto del contrato.
8. Garantizar la recolección y disposición final de los residuos generados como consecuencia de la ejecución de las actividades objeto del contrato, así mismo se compromete a dejar la zona de trabajo limpia y libre de cualquier residuo, no solo de origen vegetal, sino todo aquel que se genere adicional en el proceso.
9. El contratista se obliga a ejecutar el servicio poda de árboles, tala de árboles, tratamiento silvicultural y de despeje de líneas eléctricas, este último con el acompañamiento de las empresas de energía en caso de así requerirlo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental.
10. El contratista deberá hacer entrega de las facturas electrónicas con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 016 del 9 de marzo del 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
11. Aportar las pólizas requeridas en el contrato dentro de los tiempos estipulados por la ley, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
12. Dar cumplimiento a sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de compensación familiar, y demás a las que haya lugar.

3. CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO

El proveedor debe contar con todos los permisos de aprovechamiento forestal emitidos por las autoridades regionales competentes, según la zona de intervención. De acuerdo con la normatividad actual vigente, las actividades que componen la poda de árboles son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento, así mismo se debe realizar la compensación y las actividades requeridas para la realización del contrato. Por lo anteriormente expuesto, el contratista debe estar en la capacidad de demostrar que cumple con todos los permisos y certificados que exige la norma en materia de aprovechamiento forestal.

4. CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO

Dentro de los permisos y certificados que el contratista está obligado a presentar durante la ejecución del contrato, se encuentran los siguientes:

- Permisos de aprovechamiento forestal, de acuerdo con Ley 99 de 1993 - Decreto 1076 de 2015, Acuerdo CAR 28 del 30 de noviembre de 2004.
- Salvoconducto único nacional en línea, para la movilización, removilización y renovación de especímenes de la biodiversidad biológica, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1909 de 2017.
- Certificado de disposición final en sitios autorizados y/o aprovechamiento de los residuos maderables.

5. FORMA DE ENTREGA DE CERTIFICACIONES DE PODA, TALA Y TRATAMIENTO SILVICULTURAL:

Entregar los permisos, salvoconductos y certificaciones en físico y en digital al supervisor del contrato.

6. IDONEIDAD DE LOS TRABAJADORES

Los proveedores del servicio de poda y tala de árboles, deben contar con personal de trabajo en alturas debidamente capacitados y entrenados conforme a la normatividad vigente 4272/2021,

CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES				
ITEM	**TEMA CURSO**	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EN **TRABAJADOR AUTORIZADO**	Certificación del personal que realizará trabajos en alturas, con riesgo de caída, según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y las demás normas que la modifiquen y/o complementen, que realice desplazamientos horizontales y/o verticales por los árboles, incluidas las técnicas de suspensión, utilizando diferentes equipos de protección contra caídas según el tipo de aplicación y sistemas de anclaje.		

7. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para coordinar el ingreso a los sitios de ejecución, el contratista debe informar al supervisor del contrato previamente a la fecha de la visita, suministrando la información del personal al que se le autorizará el ingreso, así como los números de placas de los vehículos que se usen para tal fin.

Esta notificación se debe realizar por correo electrónico o vía telefónica, desde la sede administrativa se notificará de las visitas a los administradores de las respectivas seccionales.

El oferente con la firma se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecida en el presente Anexo.

Firma Proponente
Nombre:
Documento Identidad: